



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios
de Saneamiento

Dirección Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 02 de octubre de 2018

CARTA MÚLTIPLE N° 001-2018-OTASS/DE

Señora
FLOR DE MARÍA DEUR MORÁN
Decana
Colegio de Abogados del Callao
Av. Oscar R. Benavides 4368,
Bellavista - Callao
Callao.-



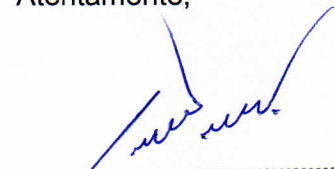
Asunto : Base de datos de recurso humanos

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que el OTASS, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en el marco de las facultades otorgadas para la designación de directores y funcionarios de las empresas prestadoras del servicio de saneamiento (EPSS) bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT)³, se encuentra a la fecha implementando una base de datos de especialistas y profesionales en ciencias de la ingeniería, ciencias económico-administrativas, derecho, ciencias sociales y a fines, interesados en integrarse al sector saneamiento a nivel nacional.

En observancia al principio de transparencia que rigen los actos de las entidades públicas, solicito a usted su contribución en el fortalecimiento de la base de datos antes señalada, para cuyos efectos se adjunta la Resolución Ministerial N° 308-2018-VIVIENDA⁴, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el de setiembre 2018, instrumento normativo por el cual se aprueban los perfiles de puesto de los Gerentes Generales, Gerentes de línea, Gerentes de Apoyo y de Asesoría de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas, agradeciéndole remitir la información al correo electrónico bd.rhh@otass.gob.pe.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


OSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

³ Art. 101.3 del Art. 101 del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
⁴ Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 07.09.2018 y en www.vivienda.gob.pe